



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2004/51  
27 de febrero de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60º período de sesiones  
Tema 11 del programa provisional

**LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR LAS CUESTIONES  
RELACIONADAS CON LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL, LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LA IMPUNIDAD**

**Los derechos humanos en la administración de justicia, en  
particular en situaciones posteriores a los conflictos y en  
relación con la justicia de menores\***

**Informe del Secretario General**

---

\* El informe se ha presentado fuera de plazo a fin de incluir en él las respuestas recibidas.

## Resumen

En este informe, presentado de conformidad con la resolución 2002/47 de la Comisión de Derechos Humanos, se da cuenta de las medidas prácticas adoptadas para aplicar las normas internacionales de derechos humanos en la administración de la justicia. El informe presta especial atención a la reconstrucción y el fortalecimiento de las estructuras y capacidades de la administración de justicia en las situaciones posteriores a conflictos, y a la justicia de menores, así como al papel de la asistencia técnica del sistema de las Naciones Unidas a este respecto.

Con posterioridad a la presentación del último informe sobre esta cuestión (E/CN.4/2002/63), se han registrado importantes novedades en la actividad de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y ha aumentado el número de actividades relacionadas con la administración de la justicia. Algunos órganos establecidos en virtud de tratados han adoptado procedimientos para el seguimiento de sus recomendaciones. Estos procedimientos tienen por objeto prestar asistencia a los esfuerzos de las autoridades nacionales por aumentar la protección de los derechos humanos, entre otras cosas en la administración de la justicia. En lo que concierne a los procedimientos especiales, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados ha hecho suyos los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, que abordarán la cuestión de la corrupción judicial.

Diversos organismos de las Naciones Unidas participan activamente en la preparación de programas y asociaciones con organizaciones no gubernamentales (ONG) que elaboran estrategias para los mecanismos judiciales en situaciones posteriores a los conflictos. Mediante su programa de cooperación técnica, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), sigue proporcionando asesoramiento y asistencia y organizando cursos de formación sobre la aplicación de las normas internacionales pertinentes de derechos humanos, para una amplia variedad de interlocutores nacionales que forman parte de la administración de la justicia, como la judicatura, la policía, los funcionarios de prisiones, los fiscales, los encargados de los programas de asistencia jurídica, los colegios de abogados y las ONG competentes. Asimismo, el ACNUDH ha preparado instrumentos metodológicos para abordar diferentes aspectos de la administración de la justicia, como por ejemplo manuales de formación en derechos humanos para jueces, abogados, funcionarios de policía y oficiales de los servicios correccionales. El ACNUDH y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) siguen participando en actividades relacionadas con la justicia de menores, entre ellas la creación de indicadores mundiales destinados a mejorar la disponibilidad de datos sobre los derechos de los niños.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	4
I. ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA.....	3 - 32	4
A. Actividades pertinentes de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.....	3 - 8	4
1. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos .....	3 - 6	4
2. Procedimientos especiales.....	7 - 8	5
B. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ....	9 - 28	5
1. Europa .....	18 - 19	8
2. América Latina .....	20 - 21	9
3. África .....	22 - 25	9
4. Asia .....	26 - 28	10
C. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ...	29 - 30	11
D. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo .....	31 - 32	12
II. NIÑOS Y JÓVENES DETENIDOS .....	33 - 40	12
A. Comité de los Derechos del Niño .....	33	12
B. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ...	34	13
C. UNICEF .....	35 - 40	13
1. Europa .....	37	13
2. América Latina .....	38	14
3. África .....	39	14
4. Asia .....	40	14
III. CONCLUSIONES .....	41	15

## INTRODUCCIÓN

1. En 1993, la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena, hizo una Declaración en la que destacaba que "cada Estado debe prever un marco de recursos eficaces para reparar las infracciones o violaciones de los derechos humanos. La administración de justicia, en particular los organismos encargados de hacer cumplir la ley y del enjuiciamiento, así como de un poder judicial y una abogacía independientes, en plena conformidad con las normas contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, son de importancia decisiva para la cabal realización de los derechos humanos sin discriminación alguna y resultan indispensables en los procesos de democratización y desarrollo sostenible" (Declaración y Programa de Acción de Viena, parte I, párr. 27). La Conferencia afirmó que las instituciones que se ocupan de la administración de justicia deben estar adecuadamente financiadas y "la comunidad internacional debe prever un nivel más elevado de asistencia técnica y financiera".

2. En su resolución 2002/47, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su 60º período de sesiones, sobre las medidas prácticas adoptadas para aplicar las normas internacionales de derechos humanos en la administración de justicia, en particular en lo que respecta a la reconstrucción y el fortalecimiento de las estructuras y capacidades de la administración de justicia en las situaciones posteriores a conflictos, y en la justicia de menores, así como el papel de la asistencia técnica del sistema de las Naciones Unidas a este respecto. Este informe se presenta de conformidad con esta solicitud.

### I. ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA

#### A. Actividades pertinentes de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

##### 1. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

3. Como se indicaba en anteriores comunicaciones, muchas de las observaciones finales adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados acerca de los informes de los gobiernos, y la mayoría de los dictámenes aprobados con respecto a comunicaciones individuales por el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura, así como las conclusiones de este último acerca de las investigaciones efectuadas de conformidad con el artículo 20 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, están directamente relacionados con la administración de la justicia. A este respecto, conviene señalar que algunos de los órganos creados en virtud de tratados han establecido procedimientos de seguimiento de sus recomendaciones, en colaboración con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, los órganos y organismos de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales. Estos procedimientos tienen por finalidad ayudar a las autoridades nacionales a mejorar la protección de los derechos humanos, entre otras cosas en la administración de la justicia.

4. La Dependencia de Cumplimiento de Tratados de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Comisión han establecido una unidad de seguimiento encargada de prestar asistencia a los órganos creados en virtud de tratados en la aplicación de los

procedimientos recientemente adoptados para el seguimiento de las observaciones finales. Esta unidad pasa revista a las comunicaciones de los Estados Partes relativas al seguimiento de las observaciones finales y las analiza. Asimismo, la unidad presta asesoramiento a los Relatores Especiales sobre el seguimiento de las observaciones finales de los órganos pertinentes creados en virtud de los tratados. A su vez los Relatores Especiales informan sobre sus actividades de seguimiento al comité plenario. El Comité de Derechos Humanos presenta actualmente un informe detallado de sus actividades de seguimiento en relación con las observaciones finales. Desde que se adoptó este procedimiento 19 Estados Partes, de un total de 21 a los que se aplicó el procedimiento, han facilitado información de seguimiento.

5. Paralelamente, varios órganos creados en virtud de tratados tienen un procedimiento propio para el seguimiento de las decisiones finales adoptadas en el marco de su procedimiento opcional de quejas. Este procedimiento ha dado resultados satisfactorios, ya que en un considerable número de casos los Estados Partes han concedido reparaciones a las víctimas, por ejemplo levantando el estado de detención, concediendo una indemnización o modificando la legislación.

6. La Secretaría seguirá ayudando a los órganos creados en virtud de tratados a establecer procedimientos para el seguimiento de la aplicación de sus decisiones, dentro de su programa encaminado a reforzar el apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos en el período de 2003 a 2005.

## **2. Procedimientos especiales**

7. Los informes, los llamamientos urgentes y las misiones sobre el terreno de los grupos de trabajo, los Relatores Especiales y los representantes y expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos alertan a la comunidad internacional respecto de las violaciones graves de los derechos humanos, en particular las deficiencias y omisiones que se producen en la administración de justicia. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones contenidas en sus informes señalan problemas estructurales en la esfera de los derechos humanos, especialmente en relación con la administración de la justicia y el poder judicial.

8. A este respecto, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados señaló con preocupación la existencia de casos de corrupción judicial en algunos Estados. En consecuencia el Relator Especial, junto con el Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial, respaldó el proyecto de código de conducta judicial llamado Código de Bangalore. Después de una serie de consultas con los presidentes de las cortes supremas de varios países, celebradas en La Haya en noviembre de 2002, el proyecto de Código de Bangalore fue revisado, pasando a llamarse Principios de Conducta Judicial de Bangalore. En su 59º período de sesiones (véanse la resolución 2003/39 y el documento E/CN.4/2003/65), la Comisión tomó nota de estos Principios, que se sometieron a la consideración de los Estados miembros, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

## **B. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos**

9. El ACNUDH ha participado en la elaboración de instrumentos técnicos y metodológicos para abordar diferentes aspectos de la administración de justicia, en particular en las situaciones posteriores a los conflictos.

10. Con su Programa de Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, el ACNUDH ha apoyado proyectos educativos de promoción de los derechos humanos para profesionales de la administración de la justicia. Estos proyectos fueron destinados a oficiales de policía y funcionarios penitenciarios, así como a jueces, fiscales y abogados de todos los continentes.

11. En el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), y conjuntamente con las asociaciones profesionales y con expertos y profesionales del ramo, la Oficina ha intensificado su actividad de elaboración de los oportunos instrumentos metodológicos. En particular, el ACNUDH ha preparado los siguientes instrumentos: "Derechos humanos y aplicación de la ley", guía para la formación en derechos humanos de los policías, que comprende un manual, una guía para instructores y un manual de bolsillo con resúmenes de las normas de derechos humanos, así como el manual "Human Rights in the Administration of Justice", destinado a jueces, fiscales y abogados, en el que se describe la normativa internacional de los derechos humanos y la jurisprudencia al respecto de los organismos universales y regionales y los tribunales regionales. En colaboración con la Asociación Internacional de Abogados se ha preparado la guía titulada "Human Rights and Prisons", cuya finalidad es formar a los funcionarios de prisiones en los derechos humanos, y que consta de un manual, una guía para instructores y un manual de bolsillo con resúmenes de las normas pertinentes en la esfera de los derechos humanos, así como una compilación de los correspondientes instrumentos internacionales. Internacional Pro Reforma Penal y el Centro Internacional para Estudios de Prisiones han ayudado al ACNUDH a preparar esta guía.

12. El ACNUDH ha establecido asociaciones con diversos actores participantes en la elaboración de mecanismos judiciales para situaciones posteriores a los conflictos. En septiembre de 2003, el ACNUDH y el Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral (IDEA), con sede en Estocolmo, organizaron una reunión de expertos para estudiar los medios de garantizar la justicia y la reconciliación en los países afectados por la guerra. La reunión, que se celebró bajo el lema "De un pasado de división a un futuro compartido: la reconciliación en las sociedades después de los conflictos", determinó las tendencias actuales, las experiencias recientes y los problemas respecto de las iniciativas nacionales e internacionales en pro de la verdad, la justicia y la reconciliación, particularmente en las sociedades que salen de un conflicto. En junio de 2003 el ACNUDH, en cooperación con el Instituto para la Paz de los Estados Unidos y el Centro Irlandés de Derechos Humanos, organizó una conferencia de tres días de duración sobre la redacción de modelos de códigos penales. Este proyecto tiene su origen en una recomendación de un informe del Secretario General sobre la reforma de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, del año 2000. En asociación con el Centro Internacional para la Justicia de Transición, el ACNUDH proporciona asistencia técnica a las misiones sobre el terreno y a las operaciones de mantenimiento de la paz respecto de los criterios relativos a los mecanismos judiciales de transmisión. Con el apoyo de la Unión Europea, el ACNUDH ha emprendido un proyecto sobre la justicia en situaciones de transición, titulado "La sensibilidad al derecho de la justicia de transición en los países en situaciones posteriores a conflictos y crisis". Este proyecto, de dos años de duración, tiene por objeto preparar un manual operativo en el que se indiquen los instrumentos pertinentes del estado de derecho para juristas especializados en la reforma de la justicia penal.

13. En relación con el informe sobre el terrorismo y los derechos humanos, presentado al 60º período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/2004/91), en septiembre de 2003 el ACNUDH publicó el *Digest of Jurisprudence of the United Nations and Regional Organizations*

*on the Protection of Humans Rights while Countering Terrorism* (Recopilación de jurisprudencia de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo), en el que se recogen los pasajes pertinentes de la jurisprudencia de los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otros organismos de Europa, África y América. La Oficina ha dado una amplia distribución a la recopilación, y la actualizará periódicamente.

14. En lo relativo a la impunidad, de conformidad con la resolución 2003/72 de la Comisión el Secretario General encargó un estudio independiente "sobre las mejores prácticas, que comprenda recomendaciones, con objeto de ayudar a los Estados a reforzar su capacidad nacional para combatir todos los aspectos de la impunidad, teniendo en cuenta el Conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad", preparado por la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Este estudio se ha presentado al 60º período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/2004/88). Otra fuente del estudio fue un seminario de expertos sobre las mejores prácticas para combatir para impunidad, organizado por el ACNUDH en diciembre de 2003. Este seminario se convocó con el objetivo de facilitar un intercambio de opiniones entre los expertos dedicados a la preparación del estudio y otros expertos de diversas regiones geográficas. Participaron también en la reunión representantes del ACNUDH, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y ONG.

15. En cuanto al derecho a interponer recursos y obtener reparaciones, de conformidad con la resolución 2003/34 de la Comisión de Derechos Humanos el ACNUDH, en cooperación con el Gobierno de Chile, convocó la segunda reunión consultiva de todos los Estados miembros interesados, y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con miras a ultimar los "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones" y, en su caso, examinar las modalidades para la aprobación de estos Principios y directrices. El informe del Presidente-Relator sobre la segunda reunión consultiva se ha presentado al 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (véase el documento E/CN.4/2004/57).

16. El apoyo a la administración de justicia es uno de los principales sectores a los que el ACNUDH presta asistencia mediante su programa de cooperación técnica. Con este programa la Oficina proporciona asistencia y asesoramiento técnico, en particular capacitación para la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, a una amplia variedad de interlocutores nacionales que forman parte de la administración de la justicia, como la judicatura, la policía, los funcionarios de prisiones, los fiscales, los encargados de los programas de asistencia jurídica, las asociaciones jurídicas y los colegios de abogados, las facultades de derecho, los centros de estudios parajurídicos y las ONG y otras organizaciones interesadas en la sociedad civil. Las oficinas del ACNUDH presentes sobre el terreno dirigen la elaboración y la ejecución de un programa de asistencia destinado específicamente a los interlocutores locales que forman parte del sistema de administración de la justicia. En un número creciente de casos, el ACNUDH colabora estrechamente con otros organismos, programas y departamentos de las Naciones Unidas que prestan apoyo a los gobiernos en la administración de la justicia. A continuación figura una descripción ilustrativa de la asistencia actual o reciente del ACNUDH en varias regiones, prestando especial atención a las situaciones posteriores a los conflictos.

17. El 24 de noviembre de 2003 se celebró en Viena un simposio titulado "La función de los jueces en la promoción y la protección de los derechos humanos: fortalecimiento de la cooperación interinstitucional", por iniciativa de la Ministra de Relaciones Exteriores de Austria y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La reunión se celebraba para conmemorar el décimo aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 y la Declaración y Programa de Acción de Viena. Asistieron a la reunión expertos y representantes de organismos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales regionales y ONG. La reunión aprobó la Declaración de Viena sobre la función de los jueces en la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, según la cual esta función de los jueces "es fundamental en el proceso de permitir que la gente haga valer sus derechos para hacerlos efectivos". La Declaración recomienda que los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las ONG tomen medidas concretas para fortalecer la influencia de los jueces en esta esfera, y menciona en especial las situaciones de conflictos y las posteriores a los conflictos; la Declaración se ha señalado a la atención de la Asamblea General.

## 1. Europa

18. En Bosnia y Herzegovina, el ACNUDH organizó programas de formación en el nuevo Código de Procedimiento Penal para abogados de la defensa en la República y Federación Srpska, y participó en grupos de trabajo sobre la redacción de la ley relativa a las infracciones, el procesamiento de los crímenes de guerra en el país y la justicia de menores. Asimismo, el ACNUDH proporcionó asistencia técnica a la Unidad del Estado de Derecho de la Oficina del Alto Representante respecto de su programa de redacción de leyes penales y de la cuestión de la protección de los testigos. En Macedonia, el ACNUDH prestó apoyo al Consejo Asesor de la coalición recién establecida de ONG, *All for Fair Trials* (Todos por unos juicios justos). Esta coalición fue creada por los representantes de 18 ONG nacionales con miras al seguimiento de la observancia de las garantías procesales y para recoger información imparcial sobre el funcionamiento del sistema judicial a fin de mejorar la confianza del público y proponer una reforma a largo plazo del sistema de justicia penal. En Croacia, la Oficina del ACNUDH, en cooperación con diversos interlocutores nacionales, organizó varios seminarios de formación en apoyo de la administración de la justicia, entre los cuales cabe mencionar los cursos de formación de la policía sobre normas de derechos humanos, con especial atención a las investigaciones criminales, y los cursos de formación para magistrados, abogados y fiscales, en relación sobre todo con la protección de los derechos de la mujer.

19. Entre las actividades de la Oficina sobre el terreno del ACNUDH en Serbia y Montenegro (con inclusión de Kosovo) figuró la participación en grupos de trabajo y talleres sobre las estrategias y programas de reforma del estado de derecho. En colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el ACNUDH pasó revista a las nuevas leyes y prácticas aplicadas durante el estado de emergencia en Serbia, que estuvo en vigor seis semanas después del asesinato del Primer Ministro serbio, en marzo de 2003. Representantes de la Oficina visitaron a los detenidos, que lo estaban sin supervisión judicial en virtud de los poderes especiales conferidos a la policía y a los fiscales por los decretos de emergencia y otras normas legislativas, que permanecieron en vigor después de finalizado el estado de emergencia. El ACNUDH hizo recomendaciones concretas a las autoridades competentes en relación con violaciones de los derechos humanos, entre ellas la tortura, condiciones de detención que podían



considerarse un trato cruel, inhumano o degradante, y períodos prolongados de detención sin control judicial, que se mantuvieron después de levantado el estado de emergencia. Además, el ACNUDH supervisó el desarrollo de las investigaciones de graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas la investigación de las fosas comunes que contenían cadáveres de personas de Kosovo, y que fueron descubiertas en Serbia en 2001. En el mes de octubre la Oficina publicó un informe en el que se señalaban los problemas que provocaban la lentitud de las investigaciones y se hacían recomendaciones sobre el modo de abordar estos problemas. En Montenegro el ACNUDH, en colaboración con la OSCE y el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, intervino ante el Gobierno en relación con el procesamiento de un caso de tráfico de grandes proporciones. Al final del año, los expertos de la OSCE publicaron un informe en el que se denunciaban graves deficiencias de procedimiento y se recomendaba que volviera a abrirse el caso.

## **2. América Latina**

20. En el Perú, el ACNUDH siguió prestando apoyo a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, mediante el suministro de asistencia técnica y financiera. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación está entrando en su etapa final y ha empezado a preparar los mecanismos para garantizar la aplicación eficiente y efectiva de sus recomendaciones, cuando ya no esté en funciones.

21. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia siguió proporcionando cooperación técnica y organizando actividades de formación para contribuir al fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos, haciendo hincapié en la necesidad de aplicar la normativa internacional de los derechos humanos en esta esfera. La Oficina del Defensor del Pueblo, la Oficina del Fiscal General, diversos miembros del Congreso y representantes municipales fueron los principales beneficiarios de esta formación. En noviembre de 2003, la Oficina del Alto Comisionado en Colombia firmó una carta de entendimiento con la Oficina del Fiscal General para llevar a cabo un proyecto de fortalecimiento institucional.

## **3. África**

22. La administración de la justicia es el elemento central de buena parte de la labor que desempeñan las siete oficinas del ACNUDH en África, así como las diversas dependencias de derechos humanos adscritas al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o al Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría.

23. En Angola, por ejemplo, el Ministro de Justicia ha aprobado oficialmente un proyecto de justicia municipal y ha solicitado que empiece a ponerse en práctica. Se trata de un proyecto conjunto del Ministerio de Justicia, el PNUD y la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, cuya finalidad consiste en facilitar la supervisión de los períodos de prisión preventiva, y promover el acceso a la información de los tribunales mediante la modernización del sistema de gestión de la información de la Corte Suprema, la Oficina del Fiscal General, el Tribunal Provincial de Luanda, el Servicio Penitenciario y el Ministerio de Justicia. En Burundi, el ACNUDH ha seguido supervisando la legalidad de las detenciones en las cárceles y en las comisarías de policía. Asimismo se ha proporcionado asesoramiento técnico a las fuerzas del orden público locales respecto de la idoneidad de las investigaciones penales.

24. El ACNUDH ha seguido proporcionando apoyo a las operaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Sierra Leona. Esta Comisión completó la fase de audiencias en julio de 2003 y, con la asistencia del ACNUDH, finalizará su informe y sus recomendaciones en marzo de 2004. La Sección de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) patrocinó un taller de dos días de duración destinado a la coordinación de miembros del poder judicial, y prestó apoyo a la aplicación de la reforma penitenciaria. UNAMSIL, con la asistencia del ACNUDH, patrocinó un Centro de Asistencia Jurídica para Abogados, que tenía que dirigir un programa de asistencia jurídica gratuita a los pobres. UNAMSIL ha convocado dos conferencias sobre el imperio de la ley en Sierra Leona.

25. En otros varios países africanos se llevan a cabo proyectos de cooperación técnica del ACNUDH, la mayoría de los cuales tiene que ver con la administración de la justicia. En el Sudán, el ACNUDH ha organizado cursos de formación intensiva en la administración de la justicia y la aplicación de la ley. En la República Democrática del Congo, el ACNUDH ha emprendido una serie de actividades de formación y promoción, entre las que figuran una campaña de sensibilización de los magistrados de los tribunales militares sobre el tema "La justicia militar y la protección de los derechos humanos". En esta campaña, que duró del 30 de septiembre al 1º de octubre de 2003, participaron 125 magistrados de los tribunales militares. Asimismo, el ACNUDH ha financiado una nueva edición del Código Penal Militar y el Código de Justicia Militar, así como los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, que se distribuyeron a los oficiales del ejército. Por otra parte, el ACNUDH ha prestado apoyo a la Comisión Permanente para la Reforma del Derecho Congoleño, con especial atención a la redacción de leyes destinadas a armonizar el derecho nacional con el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

#### **4. Asia**

26. La Oficina en Camboya del Alto Comisionado para los Derechos Humanos lleva a cabo muchas actividades relacionadas con la administración de la justicia. Por ejemplo, en el marco de su programa de apoyo al proceso legislativo, la Oficina en Camboya ha seguido contribuyendo al proceso legislativo y a las cuestiones relativas a la justicia penal, haciendo observaciones sobre los proyectos de ley, facilitando el debate de cuestiones de normativa jurídica entre las partes interesadas, proporcionando asesoramiento sobre cuestiones jurídicas, con especial atención al proceso penal y a los procedimientos de la justicia criminal, y supervisando los procesos de especial interés en el sistema judicial. El 6 de junio de 2003 se firmó en Phnom Penh un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya para el procesamiento, con arreglo a la ley de Camboya, de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática.

27. Los centros de coordinación de los derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA) siguen vigilando diversas cuestiones relacionadas con la justicia, como la detención arbitraria y el hostigamiento de civiles por parte de los militares y la policía. El ACNUDH ha proporcionado los servicios de un asesor técnico a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, a fin de reforzar su infraestructura y desarrollar sectores prioritarios como la supervisión del proceso judicial. El Gobierno de Italia, con el apoyo del UNAMA y el PNUD, sigue ocupándose de la coordinación de las actividades de reforma de la justicia penal, y proporciona asistencia técnica a la administración provisional y a sus organismos, como la Comisión de Reforma Judicial.

28. En Timor-Leste, la unidad de derechos humanos de la misión de apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET) ha contribuido a la preparación de proyectos de ley relativos, entre otras cosas, a la violencia doméstica, la creación de la Oficina del Proveedor y la inmigración; respecto de este último tema se han preparado proyectos de ley sobre la nacionalidad y la inmigración y el asilo. Asimismo, la unidad de derechos humanos ha participado en la preparación de formas subsidiarias de legislación, y en particular en la redacción del "modelo de procedimientos operativos" para la policía y otros agentes del orden público, que comprende los procedimientos en operaciones tan importantes como el arresto, la detención, el uso de la fuerza y el trato de personas vulnerables.

### **C. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

29. En 2003, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) abrió nuevas perspectivas al elaborar y aprobar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que reclama la adopción de medidas preventivas contra las formas principales de corrupción en los sectores tanto público como privado, y su tipificación como delito. La Convención exige que los Estados Partes devuelvan los bienes obtenidos por medios corruptos. Existe una estrecha relación entre el fallo de las instituciones del sector de la justicia y la magnitud de la delincuencia organizada en muchos países. Cuando los sistemas financieros, la administración de justicia y la aplicación de la ley son precarios, predominan más los grupos de criminales que cometen delitos graves. La buena gestión pública y el imperio de la ley son condiciones previas de la prosperidad y la justicia social. Por consiguiente, la labor de la ONUDD atañe directamente a los objetivos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas en relación con el fortalecimiento del estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas internacionalmente, incluido el derecho al desarrollo.

30. La demanda de proyectos de asistencia técnica para la reforma de la justicia penal ha ido regularmente en aumento desde 2002. Con sus proyectos la ONUDD ofrece asesoramiento sobre: a) la redacción y la revisión de la legislación pertinente; b) el establecimiento y el fortalecimiento de departamentos/unidades especializados, y c) el acopio y el análisis de datos. Además, la ONUDD: a) capacita a los actores interesados en lo relativo a la prevención del delito y la justicia penal; b) refuerza la cooperación entre las autoridades nacionales y las ONG, la sociedad civil y otros organismos pertinentes, y c) presta asistencia a la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura y el suministro de equipo. Merece la pena señalar que la Oficina ha preparado un amplio programa de rehabilitación de la justicia penal en el Afganistán, que incluye la reforma del derecho penal y la construcción de capacidad para los principales elementos de este sector, en particular el Ministerio de Justicia y el poder judicial. La Oficina ha seguido esforzándose en promover la aplicación de las normas de las Naciones Unidas a la prevención del delito y la justicia penal, entre otras cosas organizando y celebrando dos cursos de formación en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, en octubre de 2002 y junio de 2003. En febrero de 2003 se celebró en Austria una reunión de expertos sobre la aplicación de las normas de las Naciones Unidas a la prevención del delito y la justicia penal, con objeto de hacer recomendaciones sobre la aplicación de la resolución 2002/15 del Consejo Económico y Social. Junto con el ACNUDH, la ONUDD participó en la organización de un simposio sobre "La función de los jueces en la promoción y la protección de los derechos humanos", celebrado en noviembre de 2003 (las recomendaciones del simposio figuran en el párrafo 17).

#### **D. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

31. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por conducto de su Oficina de Prevención de Crisis y Recuperación, ha constituido un equipo sobre la reforma del sector de la seguridad y la justicia en fase de transición, encargado de proporcionar apoyo y asistencia técnica a sus oficinas regionales y en los países. La Oficina de Prevención de Crisis y Recuperación participa activamente en las iniciativas de reforma judicial en todo el mundo. Por ejemplo, en Sierra Leona el PNUD, en cooperación con el Centro Internacional para la Justicia de Transición, emprendió un examen de las posibles consecuencias del legado de la Corte Especial para Sierra Leona en el sistema judicial nacional. En el informe, titulado "*The legacy of the Special Court for Sierra Leone*" (El legado de la Corte Especial para Sierra Leona), se señalaba un cierto número de proyectos que formarían parte del enfoque estratégico de la Corte con respecto a su legado. Asimismo, la Oficina proporciona asistencia para la formación del personal judicial, por ejemplo en Haití y en Kosovo.

32. En asociación con ONG internacionales, la Oficina para la Prevención de Crisis y Recuperación está examinando y preparando los instrumentos pertinentes en relación con el sector judicial. Junto con el ICTJ, el PNUD copatrocinó una conferencia sobre la Comisión de la Reconciliación y la Verdad en el Perú. La Oficina está preparando un instrumento de verificación (aprobación del empleo) para funcionarios públicos y oficiales judiciales, titulado "Verificación de los funcionarios públicos en materia de justicia y seguridad".

## **II. NIÑOS Y JÓVENES DETENIDOS**

### **A. Comité de los Derechos del Niño**

33. El Comité de los Derechos del Niño fue creado en 1991 con la finalidad de verificar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde 1993 el Comité ha examinado los informes iniciales y periódicos de 218 Estados Partes en la Convención y ha aprobado las observaciones finales pertinentes, incluidas las recomendaciones concretas sobre la administración de justicia de menores. En sus observaciones finales el Comité ha recomendado a los Estados Partes, en la mayoría de los casos, que pidan la asistencia técnica para desarrollar la capacidad que les permita hacer efectivos los derechos del niño. En concreto, el Comité ha propuesto a los Estados que, en lo relativo a la justicia de menores, pidan asistencia al ACNUDH, al Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito (CPID), y a la International Network on Juvenile Justice, por mediación del Grupo de Coordinación de las Naciones Unidas sobre el asesoramiento y asistencia técnica en materia de justicia de menores. En sus períodos de sesiones 29º a 35º, celebrados en Ginebra entre enero de 2002 y octubre de 2003, el Comité examinó 54 informes, muchos de los cuales planteaban cuestiones relacionadas con la administración de la justicia.

## **B. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos**

34. En septiembre de 2002, el ACNUDH organizó en Ginebra la tercera reunión del Grupo de Coordinación sobre el asesoramiento y asistencia técnica en materia de justicia de menores. En la reunión participaron representantes del ACNUDH, el UNICEF, la ONUDD y diversas ONG. En los debates se trató principalmente de los proyectos ejecutados en Filipinas, el Yemen, el Líbano y Uganda. Asimismo los participantes examinaron las actividades en la Federación de Rusia, Bangladesh, Guatemala, Benin y Sudáfrica. La próxima reunión del Grupo está proyectada para 2004, y en ella se tratará principalmente de las prácticas más idóneas y los instrumentos comunes en materia de justicia de menores.

## **C. UNICEF**

35. La justicia de menores es un campo de actividad cada vez más importante para el UNICEF, y la mayoría de sus oficinas en los países participan en proyectos sobre este tema. El UNICEF emprende muchos proyectos sobre la justicia de menores en colaboración con otras organizaciones como el ACNUDH, el PNUD, el Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito, la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El UNICEF ha elaborado directrices oficiosas para sus oficinas en los países, a fin de enfocar mejor sus proyectos y garantizar que se ajusten a un marco de derechos humanos.

36. Con objeto de mejorar la disponibilidad de datos sobre los derechos de los niños en los sistemas de justicia de menores, entre julio y noviembre de 2003 el UNICEF convocó una reunión de expertos para que identificasen una serie de indicadores mundiales en relación con la justicia de menores. Estos indicadores fueron preparados por representantes del ACNUDH, la Organización Mundial contra la Tortura, la Universidad de Munich, la Asociación Internacional de Jueces y Magistrados para la Familia y los Menores, el Comité de los Derechos del Niño, Penal Reform International, el Proyecto sobre la Justicia de Menores de Sudáfrica y el UNICEF. Se trataba de elaborar indicadores mundiales que contribuyesen a la vigilancia de las violaciones de los derechos de los niños en los sistemas judiciales y a la evaluación de los progresos en la creación de estructuras de protección de los niños en conflicto con la ley. A continuación figura una lista de algunas iniciativas sobre la justicia de menores en Estados que sufren o han sufrido conflictos, que reciben el apoyo del UNICEF.

### **1. Europa**

37. En Bosnia y Herzegovina, el UNICEF ha proporcionado apoyo a dos estudios nacionales sobre la situación de los niños en conflicto con la ley. En Kosovo, en colaboración con la Misión Provisional de Administración de las Naciones Unidas (UNMIK), el Departamento de Justicia y la Academia de Policía de Kosovo, el UNICEF y la ONG Terre des Hommes proporcionaron apoyo a un programa comunitario de servicios para promover alternativas a la detención.

## **2. América Latina**

38. En Colombia, funcionarios del UNICEF participaron en diversas reuniones del Congreso nacional a fin de reconsiderar las medidas de privación de libertad e incorporar alternativas. En colaboración con la Asociación para el Movimiento de Niños y Adolescentes, el UNICEF promovió la adopción de una ley destinada a limitar la detención por razones de prisión preventiva o reeducación.

## **3. África**

39. En Burundi, el UNICEF preparó un informe sobre la situación de los menores encarcelados en 11 prisiones, mientras que en la República Democrática del Congo el Fondo ha propugnado la adopción de códigos de protección de los niños en conflicto con la ley y ha organizado actividades de formación de funcionarios públicos en los procedimientos de la justicia de menores. En Sierra Leona, el UNICEF prestó apoyo a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en la redacción de una versión para niños de su informe. En Somalia, el UNICEF efectuó un amplio estudio de cuestiones relacionadas con la protección de la infancia, y organizó talleres sobre la justicia de menores con participantes del poder judicial, la administración, la policía y diversos grupos de la sociedad civil. Para el futuro se proyectan actividades en colaboración con el PNUD a fin de seguir capacitando al personal de la justicia penal.

## **4. Asia**

40. El UNICEF, en colaboración con el Ministerio de Justicia del Afganistán, efectuó una evaluación conjunta del sistema de justicia de menores en este país, organizó programas piloto de alternativas a la reclusión y la rehabilitación, y ejecutó programas de fomento de la capacidad respecto de la normativa de la justicia de menores. En Timor-Leste, el UNICEF preparó un memorando de entendimiento con las autoridades a fin de contribuir a la redacción de leyes de protección de la infancia y justicia de menores, formación del personal judicial, promoción de la reinserción social de los menores y fomento del registro civil de los recién nacidos. En este mismo país, el UNICEF preparó un programa de formación en justicia de menores, que ha aplicado en Somalia en el marco de sus actividades de creación de capacidad. En el Iraq, el UNICEF realizó un examen del sistema de justicia de menores y de la creación de capacidad de la policía y los agentes sociales en materia de derecho de los niños.

### III. CONCLUSIONES

41. En el presente informe se han indicado algunas medidas prácticas importantes para la aplicación de la normativa internacional de los derechos humanos en la administración de la justicia, teniendo especialmente cuenta la construcción y fortalecimiento de estructuras y capacidades para la administración de la justicia en situaciones posteriores a conflictos, y en relación con la justicia de menores. La elaboración de procedimientos para el seguimiento de las recomendaciones de algunos órganos creados en virtud de tratados contribuirá a los esfuerzos de las autoridades nacionales para mejorar la protección de los derechos humanos en la administración de la justicia. En el informe se da cuenta también de la creación de instrumentos técnicos y metodológicos para abordar diferentes aspectos de la administración de la justicia, con inclusión de manuales de formación en derechos humanos de jueces, abogados, policías y oficiales correccionales. Los organismos de las Naciones Unidas siguen asociándose con las organizaciones internacionales pertinentes para desarrollar estrategias destinadas a los mecanismos judiciales en las situaciones posteriores a los conflictos. Asimismo, los organismos de las Naciones Unidas han adoptado amplias iniciativas de asistencia técnica destinadas a una gran variedad de interlocutores nacionales que intervienen en la administración de la justicia; estas iniciativas tienen que ver con diversas cuestiones pertinentes para los mecanismos oficiosos de justicia y la justicia de menores.

-----